



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022

Señor Presidente de la

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe

Dr. RAFAEL GUTIERREZ

S / D



El acuerdo en dos fs

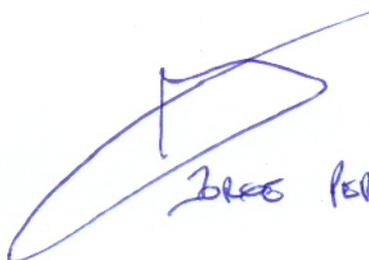
De nuestra mayor consideración:

Juan Pablo Langella y Jorge Perlo, Secretario General y Secretario Ejecutivo, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 1677 de la ciudad de Santa Fe y en ejercicio de las facultades propias, en virtud de la ley de Asociaciones Sindicales, se dirigen a Ud. al fin de acompañarle Acta Acuerdo n° 36/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dispuso un aumento salarial del 20% a partir del 1° del presente mes con carácter remunerativo y bonificable para todas las categorías del escalafón de la Justicia Nacional y Federal.

En tal sentido atento a lo normado por la Ley Provincial n° 11.196 que establece el régimen salarial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe entendemos que conforme lo establecido en sus artículos 2, 3, 4 y 8, corresponde de inmediato iniciar las gestiones administrativas para la aplicación y la percepción del referido texto legal en cuanto a las remuneraciones de todos los integrantes del Poder Judicial y al sector pasivo.

Es por ello, que solicitamos se inicien de inmediato las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe para dar cumplimiento a la citada norma legal.

Sin más saludamos a Ud. muy atentamente.


Jorge Perlo




JUAN PABLO LANGELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que este Tribunal, de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo. de la Ley 23.853, con el propósito de mantener el poder adquisitivo de los sueldos de todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación respecto a la inflación, ha decidido establecer un incremento de las remuneraciones como parte de la política salarial del corriente año.

II. Que el día 4 de octubre del corriente año, esta Corte ha solicitado a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la modificación de las partidas presupuestarias vigentes y la disposición de los recursos financieros necesarios para afrontar el correspondiente incremento.

III. Que con fecha 13 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de ministros, dictó el decreto de necesidad y urgencia 829/2022, otorgando un refuerzo presupuestario con el destino solicitado y llevando a cabo las modificaciones en los créditos de la jurisdicción. En consecuencia, se ha dado pleno cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 4° de la ley 11.672

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'D' or similar character.

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'M' or similar character.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

IV. Que, por tal motivo, el Poder Judicial cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto que implica el incremento que se autoriza mediante la presente, tal como surge de lo dictaminado por la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación y la Secretaría General de Administración de esta Corte en el día de la fecha.

V. Que ha tomado intervención la Dirección Jurídica General.

Por ello,

ACORDARON:

Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de diciembre de 2022, remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel